

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 6 de abril de 2010.- El Director, Fernando Herrera Mañas.

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, del IES Politécnico Jesús Marín, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 999/2010).

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Electricidad, Especialidad Electrónica, de don Francisco Navarro López, expedido el 24 de enero de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de abril de 2010.- El Director, Arturo C. Fernández Sanmartín.

ANUNCIO de 12 de abril de 2010, del Colegio «Los Olivos», de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 962/2010).

Colegio Los Olivos.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Isaias Cortés Rodríguez de Medina, expedido el 25 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 12 de abril de 2010.- El Director, José Carlos Ruiz Juan.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de abril de 2010, de la Sdad. Coop. And. Puntatur, de disolución. (PP. 1068/2010).

En la Asamblea General celebrada el día 5.4.2010, se acordó la disolución de la entidad Puntatur, S.C.A., nombrándose liquidadora a doña Yolanda Pecos Fernández, a la vez que se convoca para el próximo día 20 de mayo la Asamblea General en la que se va a proceder a la aprobación del Balance Final.

Y para que conste, firmo la presente en Huelva, a 9 de abril de 2010.- Yolanda Pecos Fernández.

EMPRESAS

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, de solicitud de inscripción de ficheros de carácter personal de titularidad pública. (PP. 1035/2010).

Resolución núm. 43/2010, de 4 de marzo, del Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área

de Jaén, por la que se aprueba la creación de ficheros de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con el precepto citado, el Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

RESUELVE

Primero. La creación de los ficheros con datos de carácter personal de Responsable del Fichero, señalados en el Anexo I de esta disposición.

Segundo. La publicación de esta disposición de carácter general en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Guinea de Toro.

ANEXO I

Fichero: Contactos, clientes y proveedores.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de la base de datos de contactos, clientes y proveedores.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): El propio interesado o su representante legal, entidad privada.

c) Procedimiento de recogida: Automatizado/no automatizado.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidad privada.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, dirección, teléfono, nombre y apellidos.

- Otros tipos de datos: Información comercial.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No.

h) Transferencia internacional de datos: No.

i) Órgano responsable del fichero: Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Jaén.

j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: C/ Campana, 1, 3.º, 23002 (Jaén).

k) Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO II

Fichero: Reclamaciones, sugerencias y encuestas.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las reclamaciones, sugerencias y encuestas emitidas y/o realizadas por los usuarios.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): El propio interesado o su representante legal.

c) Procedimiento de recogida: Automatizado/no automatizado.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos:

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, teléfono, nombre y apellidos.